

BASES DEL CONCURSO DE “Tendencias Emprendedoras en Santa Pola”

Bases Generales por las que se regula el concurso de oportunidades emprendedoras **"Tendencias emprendedoras en Santa Pola"**, en sus diferentes ediciones: cómo participar, jurado, premios y sistema de valoración de las aportaciones presentadas, y que han de ser aceptadas junto con las condiciones del "Banco de oportunidades emprendedoras"

En el marco del **Programa emprende plus (e+)** se exponen estas bases del concurso "Tendencias emprendedoras en Santa Pola" a partir de las aportaciones realizadas por los participantes en el Banco de "oportunidades emprendedores".

1) OBJETO DE LAS BASES

Dentro del **Programa emprende plus (e+)** se contemplan la realización de **diferentes convocatorias** de este concurso con el mismo tipo de sistema de despliegue, unas en colaboración con agentes territoriales que decidan apoyar esta iniciativa y una única convocatoria regional ligada al **Día de la persona emprendedora de la Comunidad Valenciana**.

Las ideas participantes deben ser **tendencias** que identifiquen cambios en el entorno que puedan representar fuentes potenciales de oportunidades de creación de empresas o puedan dar lugar a proyectos empresariales que presentan una vía de posible implementación.

El objetivo de este concurso es atraer al colectivo más joven considerado “cool” interesado por la música, estilo de vida, tecnología, tiempo libre... que aporten información continua y actualizada sobre las novedades que se van produciendo en los diversos ámbitos, permitiendo de forma cómoda y asequible mantener el pulso de lo que es y será considerado “cool” en cada momento y que pueden suponer una oportunidad de negocio, en un formato definido, con el objeto de que puedan ser valoradas por el sector emprendedor de la Comunidad. Las Tendencias participantes en el concurso, se expondrán en un **formulario**, proporcionado por la organización, disponible en <http://www.ceei-elche.com>

2) ACCESO AL CONCURSO

Para poder participar en el concurso es necesario que previamente se haya incorporado el contenido en el Banco de "oportunidades emprendedoras" siendo de aplicación las consideraciones contenidas en las condiciones de participación establecidas en dicho banco, que el participante declara conocer y haber aceptado previamente al publicar su propuesta en el mismo y proceder posteriormente a seleccionar la opción de participación en el concurso, en cualquiera de sus modalidades: regional o convocatorias territoriales y/o temáticas.

En este documento se anexan el **formulario de presentación de propuestas** para la participación tanto en el Banco de "oportunidades emprendedoras".

Podrán participar en dicho concurso todas las personas emprendedoras y residentes en el municipio de Santa Pola, así como todas aquellas que, aun no cumpliendo el requisito anterior, sean, a la fecha límite de aportación de ideas en el Banco de "oportunidades emprendedoras" establecida por este concurso, alumnos de los Institutos de la localidad.

3) DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez aceptada la participación, los organizadores y el jurado del concurso, accederán al contenido completo del formulario de descripción de la propuesta, con el objeto de poder realizar su evaluación, que determinará para esta convocatoria **el ganador del concurso**.

Con carácter general los **Criterios de Valoración** a aplicar serán:

- Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos)
- Proyección de la tendencia detectada (20 puntos)
- Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)
- Coherencia de la propuesta (20)

Para conocer la explicación de cada criterio ver: "Explicación Criterios de Valoración" al final de este mismo documento.

4) JURADO DEL CONCURSO

El jurado estará integrado por personal técnico y representantes de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) y personal técnico del Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche (CEEI-Elche), que realizará, la elección de las propuestas ganadoras

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si considera que ninguna de los contenidos presentados reúne, a su criterio, la viabilidad suficiente.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentadas.

5) PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Podrán incorporarse contenidos a través del formulario habilitado en la dirección web www.ceei-elche.com, o en alguno de sus canales, **hasta las 24 horas del viernes 10 de febrero de 2012**
- b) Realizado el acto de entrega de premios, se abrirá nuevamente un nuevo plazo de presentación hasta la celebración del fallo público del jurado del año siguiente. Los contenidos incorporados con posterioridad al cierre de cada convocatoria, participarán en la siguiente.
- c) Los finalistas de los premios, serán notificados con una semana de antelación al acto de entrega que la organización determinará en cada caso.
- d) La decisión final del jurado y la entrega del premio y los galardones se hará pública en un evento específico para cada edición del concurso.
- e) La Organización realizará la difusión de los ganadores y contenidos premiados en la web www.ceei-elche.com y en sus canales.

6) PREMIOS

En el concurso "**Tendencias emprendedoras en Santa Pola**" el premio consistirá en la entrega de un **Netbook** para el ganador del concurso.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en el concurso, **declaran conocer y aceptar íntegramente** las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado. Todas las consultas se realizarán a través del sistema habilitado para tal efecto en el portal www.ceei-elche.com, o en alguno de sus canales.

8) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores.

Asimismo, el ganador, por la sola participación en el concurso, se compromete a autorizar a la Organización a **publicitar todo lo relativo al contenido ganador**. Los contenidos que se introducen para participar en el concurso **son públicos** en la misma medida que el resto de contenidos que se pueden ver en el portal habilitado.

9) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La Organización no es responsable por **los daños y perjuicios** de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet, así como a la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador el premio obtenido.

10) USO DEL NOMBRE, NICK E IMAGEN DEL AVATAR DE LOS GANADORES. Los ganadores **consienten automáticamente** al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, **sin derecho a reembolso de ningún tipo** para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

11) EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, **excluir** a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

12) EXCLUSIÓN DE GANADORES

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante **haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos** para participar, podrá negarse a abonar el premio que le haya correspondido.

13) RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome el Organización, será **concluyente y definitiva**.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización **podrá cancelar todo o cualquier parte** del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

La Organización **se reserva el derecho a modificar** estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se registrará por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

14) PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, la organización informa a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de sus titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar el concurso y la entrega del premio al ganador.

El participante **podrá ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I. Por las dos caras, a la organización a la siguiente dirección: IMPIVA, Plaza del Ayuntamiento nº 6, 46002 Valencia (España).

La mecánica del concurso, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de los premios, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso.

15) NULIDAD DE CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

16) FUERO Y TRIBUNALES.

Las presentes Bases se interpretarán y registrarán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, tanto el participante como la Organización, **renuncian expresamente** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital.

EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos)

La votación tendrá un máximo de 30 puntos que se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 puntos para las 5 ideas más votadas
- 25 puntos para las ideas situadas entre la 6 y la 10, incluida
- 20 puntos para las ideas situadas entre la 11 y la 15, incluida
- 15 puntos para las ideas situadas entre la 16 y la 20, incluida
- 10 puntos para las ideas situadas entre la 21 y la 25, incluida
- 5 puntos para las ideas situadas entre la 26 y la 30, incluida
- 0 puntos para las situadas a partir de la posición 31

La puntuación final saldrá de la consideración de las cifras obtenidas de considerar los siguientes indicadores:

- nº de visitas
- nº de comentarios totales
- nº de comentarios positivos
- nº de votos emitidos
- valoración de los usuarios.

b) Proyección de la tendencia detectada (20 puntos)

- Evaluado a través de la novedad y aplicabilidad de la propuesta atendiendo a la claridad en la definición de la oportunidad detectada, clientes potenciales a los que afecta y valor que les aporta la solución, complementado con los métodos de acceso a los clientes, etc.
- Grado de innovación y originalidad de la tendencia aportada.
- Imágenes y testimonios aportados por cada participante para certificar la tendencia/cambio y/o oportunidad

c) Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)

- Posibilidad de ejecución en la Comunidad Valenciana, por la existencia de las condiciones adecuadas, por la existencia de proveedores, por la disponibilidad de conocimiento o personal cualificado, o por la existencia de clientes potenciales o bien por cualquier otra característica que facilite su realización.
- Oferta de productos o servicios con poco peso en el territorio y que planteen soluciones a necesidades no cubiertas

d) Coherencia de la propuesta (20)

- Grado de aproximación a una oportunidad empresarial.
- Factibilidad de su puesta en marcha.